

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000321
Código Seguro de Verificación: 9a7f6e1e-d416-4623-8431-b232e486439b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331177 Fecha de impresión: 05/06/2025 07:52:31 Página 1 de 13	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 04/06/2025 07:44:22 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/06/2025 12:26:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001293 04/06/2025	



2025DECR001293 04/06/2025

DECRETO Nº

**RESOLUCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS,
RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y
TRÁFICO**

Visto el informe del Director del Área de Racionalización y Régimen Interior de este Consistorio, de fecha 28 de mayo de 2025, cuyo tenor literal dice:

“INFORME RRHH

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los siguientes,

1. Antecedentes:

Por Decreto de esta Concejala Delegada, número 2024DECR001686, de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobaron las bases específicas para la constitución de una Bolsa de empleo temporal para la cobertura de un Auxiliar Técnico de Montaje del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Estas bases y su convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 278, del 21 de noviembre de 2024 (página 213).

Con fecha de 9 de diciembre de 2024, por Decreto 2024DECR002582, por el que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos para la constitución de una Bolsa de empleo temporal para la cobertura de un Auxiliar Técnico de Montaje de empleo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Expirado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, y una vez revisadas las mismas, se procede a la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos y a la designación de los miembros del Tribunal Calificador mediante Decreto 2025DECR000087, de 16 de enero de 2025.

Vista del Anuncio de fecha 26 de mayo de 2025, del Órgano de Selección de las pruebas selectivas para la Constitución de una Bolsa de Auxiliar Técnico de Montaje del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), donde proponen la formación de la bolsa de empleo temporal, en caso de vacante o necesidad,



conforme a la base novena de las bases específicas del proceso selectivo, y con los/as aspirantes siguientes:

AUXILIAR TÉCNICO DE MONTAJE

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	***3108**	MARTIN	SÁNCHEZ	ISAAC	6,35
2	***2681**	LÓPEZ	MUÑOZ	RAQUEL	5,30
3	***1510**	SANZ	SAEZ	ALEJANDRO	4,35
4	***3618**	CANO	CARMONA	RICARDO	4,29
5	***4266**	BUENO	AVILES	DANIEL	3,15

Por ello, procede emitir el presente Informe para valorar la procedencia de crear la bolsa de empleo temporal.

2. Legislación Aplicable y fundamentación jurídica:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. Competencia

La resolución compete a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de delegación de competencias número 2571/2023, de 19 de junio.

Por todo ello, propongo a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico resolver de conformidad con las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA. Constituir la Bolsa de Empleo temporal para la cobertura de un Auxiliar Técnico de Montaje de conformidad con las listas elevadas por el Órgano de Selección.

SEGUNDA. Dará cobertura a las necesidades temporales, urgentes e inaplazables motivadas por las bajas por incapacidad laboral, sustituciones y otras circunstancias que puedan surgir en los puestos de trabajo en la especialidad o categoría profesional de Auxiliar Técnico de Montaje, siendo su finalidad agilizar la disposición de personal para no menoscabar la calidad del servicio que se presta en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Los llamamientos se producirían atendiendo al siguiente orden de prelación de los aspirantes y en función de las necesidades existentes:

AUXILIAR TÉCNICO DE MONTAJE

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	***3108**	MARTIN	SÁNCHEZ	ISAAC	6,35
2	***2681**	LÓPEZ	MUÑOZ	RAQUEL	5,30
3	***1510**	SANZ	SAEZ	ALEJANDRO	4,35
4	***3618**	CANO	CARMONA	RICARDO	4,29
5	***4266**	BUENO	AVILES	DANIEL	3,15

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000321
Código Seguro de Verificación: 9a7f6e1e-d416-4623-8431-b232e486439b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331177 Fecha de impresión: 05/06/2025 07:52:31 Página 4 de 13		FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 04/06/2025 07:44:22 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/06/2025 12:26:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DEC001293 04/06/2025



TERCERA. La resolución con los integrantes de la bolsa, publicada en la página web del Ayuntamiento, determinará el orden de los aspirantes para la constitución de la bolsa de trabajo de Auxiliar Técnico de Montaje del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

La gestión de las listas de espera y bolsas de empleo corresponde al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento. La gestión de estos instrumentos deberá responder en todo caso a las disposiciones legales aplicables en materia de contratación temporal e interina.

Las contrataciones y nombramientos que se hayan de realizar responderán a alguno de los motivos de contratación temporal de personal laboral o funcionarios interinos previstos en la legislación vigente, y respetará las limitaciones temporales y los requisitos que se establezcan para cada modalidad de contratación.

Los integrantes de la bolsa de empleo deberán facilitar los datos que se estimen necesarios para la administración de estos instrumentos y estarán obligados a efectuar las rectificaciones o modificaciones de los datos en cualquier momento. Obligatoriamente, y a efectos de notificaciones de ofertas, deberán facilitar al menos un número de teléfono y una dirección de correo electrónico, pudiendo facilitar más de un número de teléfono y más de una dirección de correo electrónico para facilitar su localización. Las variaciones de sus datos se comunicarán al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a través del correo electrónico rrhh@ayto-sanfernando.com.

El llamamiento a los integrantes de la bolsa de trabajo se realizará cuando las necesidades del Ayuntamiento lo requieran. Se realizará por vía telefónica, a tal efecto los integrantes de la bolsa deberán tener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por esta vía se procederá al envío de un correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud de participación. Si transcurridas **24 horas** desde el envío del correo electrónico el aspirante no manifiesta su aceptación o renuncia será excluido de la bolsa, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de la misma.

La renuncia sin mediar justificación supondrá la exclusión de la bolsa.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto y en el plazo de **tres (3) días naturales** desde que se produce la oferta de empleo, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Por el cuidado de hijos menores de tres años, o de un familiar hasta el segundo grado

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000321
Código Seguro de Verificación: 9a7f6e1e-d416-4623-8431-b232e486439b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331177 Fecha de impresión: 05/06/2025 07:52:31 Página 5 de 13	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 04/06/2025 07:44:22 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/06/2025 12:26:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001293 04/06/2025	



- de afinidad o consanguinidad que, por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite la convivencia por parte del solicitante.
- d) Encontrarse en período de descanso por nacimiento de hijo/a biológico, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
 - e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse el contrato o nombramiento que lo justifique.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, el candidato/a deberá comunicarlo en el plazo máximo de **tres (3) días hábiles** al órgano gestor de la bolsa del Ayuntamiento, a través del correo electrónico rrhh@ayto-sanfernando.com que, hasta esta notificación, mantendrá al candidato/a en la situación de "BAJA TEMPORAL" en la bolsa. Si el candidato/a no realiza dicha notificación en el plazo indicado, se procederá a su exclusión definitiva de la bolsa.

El órgano gestor de la bolsa, el Departamento de Recursos Humanos, dará de alta al candidato/a como disponible, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

La exclusión definitiva de la Bolsa de trabajo será notificada a los interesados y se producirá por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición de interesado/a mediante escrito de renuncia dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- b) Rechazar una oferta de empleo sin que medie justificación alguna.
- c) Cuando la persona convocada no se incorpore a su puesto de trabajo sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento o contratación.
- d) Cuando se renuncie a un nombramiento o contratación antes de la fecha en que termine la misma.
- e) No superar el periodo de prueba.
- f) Despido disciplinario.
- g) Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en aplicación del régimen

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000321
Código Seguro de Verificación: 9a7f6e1e-d416-4623-8431-b232e486439b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331177 Fecha de impresión: 05/06/2025 07:52:31 Página 6 de 13	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 04/06/2025 07:44:22 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/06/2025 12:26:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001293 04/06/2025	



disciplinario correspondiente.

- h) Por pasar a encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- i) Por causas médicas sobrevenidas que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- j) Por jubilación.
- k) Por haber cometido fraude o engaño en las circunstancias personales que hayan permitido su acceso a la lista de espera o bolsa de empleo o en la contratación.

La aplicación de las causas de exclusión previstas en los supuestos c), d), f), g), j) y k), se extenderá a la totalidad de listas de espera o bolsas de empleo temporal a las que pertenezca la persona declarada excluida. No obstante, cuando la renuncia a un contrato o nombramiento responda a la suscripción de un nuevo contrato o la designación para un nuevo nombramiento en este Ayuntamiento la exclusión se referirá exclusivamente a la lista de empleo o bolsa de trabajo temporal del contrato o nombramiento al que se renuncia.

La bolsa de trabajo tendrá carácter rotatorio.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, la persona seleccionada no reúne los requisitos exigidos por la modalidad de contrato o nombramiento a suscribir por la concatenación de contratos temporales o por cualquier otro motivo establecido en la legislación vigente, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

En ningún caso un mismo aspirante podrá encadenar contratos laborales temporales que supongan o puedan dar lugar a 18 meses trabajados en un periodo de 24 meses. No se aplicará esta norma a la utilización de los siguientes contratos: formativos, de relevo, de interinidad y contratos celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación, ni en los supuestos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta apartados 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A los efectos del cómputo del número de contratos, el periodo y el plazo, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

La incorporación de una persona a un puesto de trabajo mediante la presente bolsa impedirá que sea llamada para ocupar un nuevo puesto de trabajo de esta u otra bolsa mientras dure su nombramiento o contrato, salvo en los siguientes supuestos:

- a) Que siendo funcionario interino o personal laboral temporal el contrato o nombramiento ofertado lo sea hasta oferta de empleo público, o contrato o nombramiento temporal con duración efectiva y expresamente prevista igual o

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000321
Código Seguro de Verificación: 9a7f6e1e-d416-4623-8431-b232e486439b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331177 Fecha de impresión: 05/06/2025 07:52:31 Página 7 de 13		FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 04/06/2025 07:44:22 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/06/2025 12:26:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001293 04/06/2025



superior a un año.

- b) Que el contrato o nombramiento ofertado sea la inmediata continuación de la sustitución de un mismo empleado público municipal aun cuando cambie el motivo que origina la situación de interinidad.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en ningún caso se ofertará un nombramiento o contrato de ningún tipo a las/os empleadas/os públicas del Ayuntamiento que estén desempeñando nombramiento o contrato:

- a) para la ejecución de programas de carácter temporal del artículo 10.1.c) del TREBEP.
- b) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los Fondos Europeos de la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- c) para la ejecución de cualquier proyecto, programa o plan temporal con similar naturaleza jurídica a los anteriores aprobados en virtud de una disposición legal.

Del mismo modo, una vez que se produzca el cese en el puesto de trabajo, la persona interesada se incorporará al final de la bolsa siempre y cuando haya completado 6 meses con nombramiento interino o contratación temporal. Cuando el cese se produzca antes de los 6 meses se mantendrá en el mismo número de orden que tenía en la bolsa, hasta que los periodos contratados lo sumen.

No obstante lo anterior, en orden de garantizar el ejercicio del derecho a disfrutar de la baja de maternidad a las candidatas integrantes de la bolsa, para atender las necesidades de prestación de servicios de carácter temporal, **siempre y cuando no sean de urgencia y a corto plazo**, una vez realizado el llamamiento y manifestado interés, se le nombrará/ contratará y ante la situación de baja maternal, se le ofrecerá la posibilidad de optar entre la interrupción del periodo de descanso maternal, con el fin de disfrutarlo posteriormente una vez finalizado el nombramiento/contrato o, seguir disfrutando de su descanso maternal hasta cumplir con las 16 semanas a que tiene derecho de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último supuesto, el Ayuntamiento procederá a nombrar al siguiente candidato seleccionado.



La bolsa de trabajo estará vigente en tanto no se convoque un nuevo proceso selectivo para la selección de nuevo personal para ocupar puestos de esta categoría profesional en los que se determine la creación de una nueva bolsa.

CUARTA. Publicar la resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal www.ayto-sanfernando.com.”

Por todo lo anterior, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente y el Decreto de delegación de competencias número 2571/2023, de 19 de junio,

RESUELVE:

PRIMERA. Constituir la Bolsa de Empleo de Auxiliar Técnico de Montaje, de conformidad con la lista elevada por el Tribunal Calificador.

SEGUNDA. Dará cobertura a las necesidades temporales, urgentes e inaplazables motivadas por las bajas por incapacidad laboral, sustituciones y otras circunstancias que puedan surgir en los puestos de trabajo en la especialidad o categoría profesional de Auxiliar Técnico de Montaje, siendo su finalidad agilizar la disposición de personal para no menoscabar la calidad del servicio que se presta en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
Los llamamientos se producirían atendiendo al siguiente orden de prelación de los aspirantes y en función de las necesidades existentes:

AUXILIAR TÉCNICO DE MONTAJE

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	***3108**	MARTIN	SÁNCHEZ	ISAAC	6,35
2	***2681**	LÓPEZ	MUÑOZ	RAQUEL	5,30
3	***1510**	SANZ	SAEZ	ALEJANDRO	4,35
4	***3618**	CANO	CARMONA	RICARDO	4,29
5	***4266**	BUENO	AVILES	DANIEL	3,15

TERCERA. La resolución con los integrantes de la bolsa, publicada en la página web del Ayuntamiento, determinará el orden de los aspirantes para la constitución de la bolsa de trabajo de Auxiliar Técnico de Montaje del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

La gestión de las listas de espera y bolsas de empleo corresponde al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento. La gestión de estos instrumentos deberá

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000321
Código Seguro de Verificación: 9a7f6e1e-d416-4623-8431-b232e486439b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331177 Fecha de impresión: 05/06/2025 07:52:31 Página 9 de 13	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 04/06/2025 07:44:22 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/06/2025 12:26:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001293 04/06/2025	



responder en todo caso a las disposiciones legales aplicables en materia de contratación temporal e interina.

Las contrataciones y nombramientos que se hayan de realizar responderán a alguno de los motivos de contratación temporal de personal laboral o funcionarios interinos previstos en la legislación vigente, y respetará las limitaciones temporales y los requisitos que se establezcan para cada modalidad de contratación.

Los integrantes de la bolsa de empleo deberán facilitar los datos que se estimen necesarios para la administración de estos instrumentos y estarán obligados a efectuar las rectificaciones o modificaciones de los datos en cualquier momento. Obligatoriamente, y a efectos de notificaciones de ofertas, deberán facilitar al menos un número de teléfono y una dirección de correo electrónico, pudiendo facilitar más de un número de teléfono y más de una dirección de correo electrónico para facilitar su localización. Las variaciones de sus datos se comunicarán al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a través del correo electrónico rrhh@ayto-sanfernando.com.

El llamamiento a los integrantes de la bolsa de trabajo se realizará cuando las necesidades del Ayuntamiento lo requieran. Se realizará por vía telefónica, a tal efecto los integrantes de la bolsa deberán tener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por esta vía se procederá al envío de un correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud de participación. Si transcurridas **24 horas** desde el envío del correo electrónico el aspirante no manifiesta su aceptación o renuncia será excluido de la bolsa, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de la misma.

La renuncia sin mediar justificación supondrá la exclusión de la bolsa.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto y en el plazo de **tres (3) días naturales** desde que se produce la oferta de empleo, alguna de las siguientes situaciones:

- f) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- g) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- h) Por el cuidado de hijos menores de tres años, o de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad que, por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite la convivencia por parte del solicitante.
- i) Encontrarse en período de descanso por nacimiento de hijo/a biológico, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la



decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

- j) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse el contrato o nombramiento que lo justifique.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, el candidato/a deberá comunicarlo en el plazo máximo de **tres (3) días hábiles** al órgano gestor de la bolsa del Ayuntamiento, a través del correo electrónico rrhh@ayto-sanfernando.com que, hasta esta notificación, mantendrá al candidato/a en la situación de "BAJA TEMPORAL" en la bolsa. Si el candidato/a no realiza dicha notificación en el plazo indicado, se procederá a su exclusión definitiva de la bolsa.

El órgano gestor de la bolsa, el Departamento de Recursos Humanos, dará de alta al candidato/a como disponible, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

La exclusión definitiva de la Bolsa de trabajo será notificada a los interesados y se producirá por alguna de las siguientes causas:

- l) A petición de interesado/a mediante escrito de renuncia dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- m) Rechazar una oferta de empleo sin que medie justificación alguna.
- n) Cuando la persona convocada no se incorpore a su puesto de trabajo sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento o contratación.
- o) Cuando se renuncie a un nombramiento o contratación antes de la fecha en que termine la misma.
- p) No superar el periodo de prueba.
- q) Despido disciplinario.
- r) Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.
- s) Por pasar a encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- t) Por causas médicas sobrevenidas que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000321
Código Seguro de Verificación: 9a7f6e1e-d416-4623-8431-b232e486439b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331177 Fecha de impresión: 05/06/2025 07:52:31 Página 11 de 13	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 04/06/2025 07:44:22 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/06/2025 12:26:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001293 04/06/2025	



- u) Por jubilación.
- v) Por haber cometido fraude o engaño en las circunstancias personales que hayan permitido su acceso a la lista de espera o bolsa de empleo o en la contratación.

La aplicación de las causas de exclusión previstas en los supuestos c), d), f), g), j) y k), se extenderá a la totalidad de listas de espera o bolsas de empleo temporal a las que pertenezca la persona declarada excluida. No obstante, cuando la renuncia a un contrato o nombramiento responda a la suscripción de un nuevo contrato o la designación para un nuevo nombramiento en este Ayuntamiento la exclusión se referirá exclusivamente a la lista de empleo o bolsa de trabajo temporal del contrato o nombramiento al que se renuncia.

La bolsa de trabajo tendrá carácter rotatorio.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, la persona seleccionada no reúne los requisitos exigidos por la modalidad de contrato o nombramiento a suscribir por la concatenación de contratos temporales o por cualquier otro motivo establecido en la legislación vigente, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

En ningún caso un mismo aspirante podrá encadenar contratos laborales temporales que supongan o puedan dar lugar a 18 meses trabajados en un periodo de 24 meses. No se aplicará esta norma a la utilización de los siguientes contratos: formativos, de relevo, de interinidad y contratos celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación, ni en los supuestos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta apartados 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A los efectos del cómputo del número de contratos, el periodo y el plazo, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

La incorporación de una persona a un puesto de trabajo mediante la presente bolsa impedirá que sea llamada para ocupar un nuevo puesto de trabajo de esta u otra bolsa mientras dure su nombramiento o contrato, salvo en los siguientes supuestos:

- c) Que siendo funcionario interino o personal laboral temporal el contrato o nombramiento ofertado lo sea hasta oferta de empleo público, o contrato o nombramiento temporal con duración efectiva y expresamente prevista igual o superior a un año.
- d) Que el contrato o nombramiento ofertado sea la inmediata continuación de la sustitución de un mismo empleado público municipal aun cuando cambie el motivo que origina la situación de interinidad.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000321
Código Seguro de Verificación: 9a7f6e1e-d416-4623-8431-b232e486439b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331177 Fecha de impresión: 05/06/2025 07:52:31 Página 12 de 13		FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 04/06/2025 07:44:22 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/06/2025 12:26:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001293 04/06/2025



Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en ningún caso se ofertará un nombramiento o contrato de ningún tipo a las/os empleadas/os públicas del Ayuntamiento que estén desempeñando nombramiento o contrato:

- d) para la ejecución de programas de carácter temporal del artículo 10.1.c) del TREBEP.
- e) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los Fondos Europeos de la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- f) para la ejecución de cualquier proyecto, programa o plan temporal con similar naturaleza jurídica a los anteriores aprobados en virtud de una disposición legal.

Del mismo modo, una vez que se produzca el cese en el puesto de trabajo, la persona interesada se incorporará al final de la bolsa siempre y cuando haya completado 6 meses con nombramiento interino o contratación temporal. Cuando el cese se produzca antes de los 6 meses se mantendrá en el mismo número de orden que tenía en la bolsa, hasta que los periodos contratados lo sumen.

No obstante lo anterior, en orden de garantizar el ejercicio del derecho a disfrutar de la baja de maternidad a las candidatas integrantes de la bolsa, para atender las necesidades de prestación de servicios de carácter temporal, **siempre y cuando no sean de urgencia y a corto plazo**, una vez realizado el llamamiento y manifestado interés, se le nombrará/ contratará y ante la situación de baja maternal, se le ofrecerá la posibilidad de optar entre la interrupción del periodo de descanso maternal, con el fin de disfrutarlo posteriormente una vez finalizado el nombramiento/contrato o, seguir disfrutando de su descanso maternal hasta cumplir con las 16 semanas a que tiene derecho de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último supuesto, el Ayuntamiento procederá a nombrar al siguiente candidato seleccionado.

La bolsa de trabajo estará vigente en tanto no se convoque un nuevo proceso selectivo para la selección de nuevo personal para ocupar puestos de esta categoría profesional en los que se determine la creación de una nueva bolsa.

CUARTA. Publicar la resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal www.ayto-sanfernando.com.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000321
Código Seguro de Verificación: 9a7f6e1e-d416-4623-8431-b232e486439b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331177 Fecha de impresión: 05/06/2025 07:52:31 Página 13 de 13	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 04/06/2025 07:44:22 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/06/2025 12:26:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001293 04/06/2025	



Lo manda y firma la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, Dña. Leticia Martín García, en San Fernando de Henares a fecha de firma.

LA CONCEJALA DELEGADA
Fdo. Leticia Martín García

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo. Carmen Marhuenda Clúa

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia autentica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.